



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 23 de septiembre de 2021, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2022/2023.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en la propuesta de Reglamento para el periodo 2021-2027 y en Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2022/2023, mediante una estancia de un cuatrimestre, dos cuatrimestres o de un curso completo.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de educación superior de forma condicionada a la aceptación del/de la candidato/a por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA103/131, KA107 y convocatoria UMA (destinos con acuerdo bilateral).



Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2021/2022, en estudios conducentes a un título de carácter oficial de grado o equivalente.
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado/a en el curso 2021/2022, por la que accede a la movilidad.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar la solicitud online <https://relacionesi.uma.es/> en el plazo de veintiún días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación). En dicha solicitud deberán indicar el/los idioma/s por el/los que desea/n participar, adjuntando la/s correspondiente/s acreditación/es de nivel de idioma en el formulario de solicitud online. (Ver las acreditaciones admitidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria).

En caso de incidencia se podrá remitir copia de la/s acreditación/es de idiomas al Servicio de Relaciones Internacionales a través del Registro General de la Universidad de Málaga, hasta el 29 de octubre de 2021.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante recibirá un correo de confirmación que debe conservar como comprobante.

Artículo 4. - Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal 1	D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D. Jesús Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Proyección y Coop. Internacional
Vocal 3	D ^a . Lilian Barranco Luque, Responsable de movilidad Erasmus+ KA103/131
Vocal 4	D ^a . Virginia Escriche Retamero, Responsable de movilidad Convocatoria UMA
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales



Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:

a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga (orden de prelación “A”).

b) En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga (orden de prelación “B”).

El orden de prelación se establecerá mediante la ordenación de la nota media del expediente de mayor a menor, en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a fecha 2 de noviembre de 2021, ponderada con los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coeficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

La adjudicación de un segundo periodo de movilidad compatible con el primero se llevará a cabo de manera independiente de la primera asignación de destinos y vendrá condicionada por la existencia de plazas sin asignar tras dicha primera adjudicación. En la asignación de destinos en los que existan plazas tanto en Erasmus+ KA107 como en Convocatoria UMA, se adjudicarán las plazas de Erasmus+ KA107 a aquellos/as estudiante/s con mejores notas ponderadas.



Artículo 6.- Procedimiento.

A.- Fases del Procedimiento. - El procedimiento se llevará a cabo en dos fases.

I.- Primera fase

1.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará públicos, mediante su inserción en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

- a) Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos/as por orden de prelación en cada Centro y titulación, en su caso, con indicación del idioma o idiomas acreditados.
- b) Relación provisional de solicitantes que no cumplen los requisitos.

Asimismo, en dicho plazo se actualizarán las plataformas de destinos con la oferta de plazas de movilidad en universidades e instituciones educativas con indicación de los periodos de estancia ofertados, y los niveles de idioma y requisitos académicos exigidos, en su caso.

2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días naturales, éstos/as deberán cumplimentar en la plataforma de destinos **una única solicitud en la que indicarán las plazas a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su titulación y nivel de idioma acreditado.**

Asimismo, el/la interesado/a deberá imprimir la solicitud de destinos una vez enviada, que no podrá ser modificada con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de destinos, y conservarla a modo de resguardo.

3.- Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional con los siguientes listados:

- a) Relación de solicitantes con la adjudicación provisional de la/s plaza/s de movilidad que le corresponda/n, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el artículo 5.
- b) Relación de candidatos/as suplentes, ordenada conforme a los criterios establecidos en el artículo 5, por no alcanzar un puesto en el orden de prelación que le dé derecho a la adjudicación de una de las plazas de movilidad solicitadas.

4.- Los/as interesados/as deberán obligatoriamente presentar en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, **una aceptación, renuncia o reserva por cada una de las plazas adjudicadas**, a través de la plataforma de destinos correspondiente.



- Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del/de los destino/s adjudicado/s.
- Una **RENUNCIA** implica la renuncia a la participación en la primera fase de esta convocatoria, salvo que se le hayan adjudicado dos plazas cuatrimestrales complementarias, en cuyo caso podrá ejercer la renuncia sobre una y seguir en el procedimiento con la otra, que tendrá que aceptar o reservar.
- Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de optar a destino/s de mayor preferencia, y en el caso de que en la resolución de adjudicación no mejore el/los destino/s, conservar la/s plaza/s reservada/s.

Se recomienda imprimir en pdf el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

La NO realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la/s plaza/s asignada/s se considerará como desistimiento y, por tanto, decaerá en su derecho en la primera fase de esta convocatoria. La/s plaza/s liberada/s serán asignada/s al/a la siguiente solicitante en la adjudicación definitiva. El/la estudiante podrá participar en la segunda fase si lo solicita de forma expresa, en los términos establecidos en el apartado 8 de este artículo, y se colocará en tercer o cuarto lugar (orden de prelación "C" y "D"), dependiendo de si ha realizado o no una movilidad previa, a los efectos de los criterios de prelación para la adjudicación de plazas, establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

5.- Finalizado el paso anterior, y en un plazo no superior a 10 días, la Comisión publicará la resolución de **adjudicación definitiva**.

6.- Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la/s plaza/s adjudicada/s, con objeto de que esta/s sean readjudicada/s, hasta el 14 de enero de 2022.

7.- De la resolución definitiva se dará traslado a los/as Coordinadores/as de Movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

II.- Segunda fase

8.- Tras la publicación de la adjudicación definitiva se abrirá una segunda fase de participación para cubrir las plazas vacantes, del 7 al 14 de enero de 2022. En esta segunda fase participarán, salvo renuncia expresa, aquellos/as estudiantes que no hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva de la primera fase. También podrán solicitar su participación en la segunda fase, en los mismos términos establecidos en los artículos 2 a 6:

- Aquellos/as estudiantes que no hubieran participado en la primera fase,
- Los/as que hayan renunciado a la/s plaza/s adjudicada/s en la primera fase y
- Aquellos/as que no hayan realizado la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la/s plaza/s adjudicada/s en primera fase.

En este último caso irán como orden de prelación "C" o "D" en función de que hayan realizado o no una



movilidad previa.

B.- Estipulaciones comunes a ambas fases. -

9.- Se admitirán solicitudes de modificación del periodo de estudios adjudicado (reducción, ampliación o cambio de cuatrimestre) de acuerdo con el procedimiento establecido en el Espacio Virtual de Tramitación (EVT) correspondiente.

10.- En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas.

11.- La adjudicación de más de un destino en esta convocatoria será posible siempre que no se solapen en el tiempo, y se cumpla con lo estipulado en el artículo 9 de esta convocatoria.

Artículo 7.- Finalización del Procedimiento. -

1.- La resolución contemplada en el apartado 5 del artículo 6, se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

2.- Todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as procedentes de la adjudicación de las dos fases, serán convocados/as a reuniones informativas sobre el procedimiento a seguir.

3.- La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web (fecha de publicación), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados/as. -

1.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidata/ha seleccionado/a y el/la respectivo/a Tutor/a Académico/a y/o Coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.

b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.

c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente, de la Junta de Andalucía y otras instituciones públicas o privadas.

d) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el/la Coordinador/a de Movilidad del Centro realice las gestiones encaminadas, dentro de sus posibilidades, a reubicar



en otro destino de características similares, a aquellos/as estudiantes afectados por una eventual cancelación o no admisión del destino adjudicado.

2.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados/as a:

a) Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.

b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2022/2023, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2021/2022.

c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el/la estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18 y un máximo de 36, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior, en cuyo caso solo podrá optar a una movilidad cuatrimestral

d) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente. Asimismo, en los casos en que las universidades de destino exijan la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.

e) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.

f) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.

g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

3.- Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente. Los/as estudiantes que hayan realizado una movilidad en el marco del programa Erasmus+ deberán contestar también el "informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación.

4.- Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada



y valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga.

Artículo 9.- Incompatibilidades. -

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura, cuyo máximo será de 24 meses.

En principio no podrán compatibilizarse dos estancias de la acción Erasmus+ durante el mismo curso académico.

Artículo 10.- Revocación. -

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.-

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición Adicional.- Los/as estudiantes con plazas adjudicadas en destinos ubicados en Reino Unido en el marco del Programa Erasmus+ serán integrados, a efectos de financiación y demás condiciones de la movilidad, en el Proyecto KA103-2020. Su periodo elegible como estudiantes Erasmus+ finalizará el 31 de mayo de 2023.

Disposición Final.- En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021 se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, 23 de septiembre de 2021

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto